



# ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

5285

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 3 de septiembre de 2024 aprobatorio de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES, cuyo texto de modificación se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En el párrafo segundo del artículo 8 se añade un nuevo apartado d)

Igualmente en las Áreas Verdes, Corredor Verde, Escolleras y Riberas, no se permitirá:

d) No se permitirá y está prohibido saltar desde instalaciones o espacios públicos (Puentes, Pasarelas, Plazas, Espigones, Postes, Miradores, Farolas, Bancos, Árboles, Zonas Verdes Públicas etc.) a los Ríos Cinca y Ara y al Pantano de Mediano.

Se añade un nuevo subapartado en el artículo 8 relativo a infracciones:

Tendrán la consideración de Infracciones graves:

- Los saltos desde instalaciones o espacios públicos a los Ríos Cinca, Ara y al Pantano de Mediano.

Contra el presente Acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente ordenanza, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Aínsa, 23 de septiembre de 2024. El Alcalde, Enrique Pueyo García.